



AUTOLIQUIDACIONES

TASA EXPEDICIÓN LICENCIA

Hecho imponible	Base imponible (A)	Tipo de gravamen (B)	Cuota tributaria € (AxB)
Actividad municipal desarrollada con motivo de instalaciones, construcciones u obras, tendentes a verificar si las mismas se realizan con sujeción a las normas urbanísticas de edificación y policía vigentes, en orden a comprobar que aquéllas se ajustan a los Planes de Ordenación vigentes, que son conformes al destino y uso previstos, que no atentan contra la armonía del paisaje y condiciones de estética, que cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene y saneamiento y, finalmente, que no exista ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental.	Coste real y efectivo de la obra €	0,20 %	Mínimo 21,00 € €
TOTAL			€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)

_____ X 3,5 % = _____ €

BONIFICACIÓN 50% SOBRE CUOTA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERVÍA SOLAR (INSTALACIONES FOTOVOLÁTICAS)

IMPORTE ICIO _____ X 50 % = _____ €

En ningún caso, el pago de la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública o de la fianza para la gestión de residuos en su caso, supone la concesión de la licencia.

OCCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Tasa por ocupación de vía pública por materiales, elementos de apeo, escombros, tierras, puntales, asnillas, vallas, andamios, grúas o cualquier otra instalación:

- Tarifa fija: **23,95 €**
- Tarifa variable: 0,75 € mes x _____ metro cuadrado de ocupación x _____ meses = _____ €

Tarifa fija + tarifa variable TOTAL _____ €

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

- Residuos de la **construcción**: 12 € x _____ m3= _____ €
- Residuos de **excavaciones**: 6 € x _____ m3= _____ €
- Dificultad para prever el volumen:
 - **Derribo** 2% presupuesto ejecución material obra= _____ €
 - **Nueva Construcción** 1,5 % presupuesto ejecución material obra= _____ €
 - **Excavación** 0,07 % presupuesto ejecución material obra= _____ €

TOTAL _____ €

DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Titular de la cuenta: _____

*Nº de cuenta: IBAN _____

- En el caso de que se produzcan ajustes en las tasas o impuestos y deba realizarse Devolución de Ingresos Indevidos, **AUTORIZO, con mi firma en este documento y de forma expresa e inequívoca, para la devolución en la cuenta indicada a los importes ajustados.**

Los ingresos se realizarán en las Entidades colaboradoras Ibercaja o La Caixa. Desde la Sede Electrónica con la liquidación a través de tarjeta, bizum o código de barras de liquidaciones en el enlace de Pago de Tributos Municipales siguiente: www.villanuevadelatorre.sedelectronica.es

ADJUNTAR JUSTIFICANTE DE INGRESO.

IMPRESO 2
Obra Comunicada
con Declaración
Responsable

TIPO DE ACTUACION	Nº LICENCIA	EXPEDIENTE GESTIONA
OC		

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

DATOS PERSONALES

- NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL _____
- D.N.I./C.I.F. _____
- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES C/ _____
 ◦ Nº _____ PLANTA _____ LETRA _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____
- TELEFONOS _____ / _____ FAX _____
- CORREO ELECTRÓNICO _____

SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA FEHACIENTE (*obligatorio* para personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; profesionales colegiados; quienes representen a cualquiera de los anteriores). Puede suscribirse a este servicio accediendo al Registro Telemático, a través de la Sede Electrónica: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>

DATOS DEL REPRESENTANTE

- NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL _____
- D.N.I./C.I.F. _____
- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES C/ _____
 ◦ Nº _____ PLANTA _____ LETRA _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____
- TELEFONOS _____ / _____ FAX _____
- CORREO ELECTRÓNICO _____

SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA FEHACIENTE (*obligatorio* para personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; profesionales colegiados; quienes representen a cualquiera de los anteriores). Puede suscribirse a este servicio accediendo al Registro Telemático, a través de la Sede Electrónica: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

NOMBRE DE LA VÍA _____

*Nº _____ * REFERENCIA CATASTRAL _____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento y otras leyes que afectan a las Administraciones Locales. La finalidad de estos tratamientos es la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al e-mail: dpdrgpd@gmail.com - Para más información al respecto, acceder al "Aviso Legal" en la Web: www.villanuevadelatorre.com

* **Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, SÍ /NO AUTORIZO, con mi firma en este documento y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de los datos personales aportados.**

Lo que firma en Villanueva de la Torre, a _____ de _____ de 202_.

FIRMA

DATOS DE LA ACTUACION

OBRAS CON MEMORIA TÉCNICA

- DESCRIPCIÓN

TÉCNICO AUTOR DE LA MEMORIA

TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

MEMORIA TÉCNICA, PRESENTAR EJEMPLARES SOPORTE - 1 PAPEL
- 2 DIGITAL (Word o Acrobat)

- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

OBRAS SIN MEMORIA TÉCNICA

- DESCRIPCIÓN

PRESUPUESTO DETALLADO

- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:(Imprescindible para la tramitación de la solicitud)
 - PLANO DE SITUACIÓN
 - PLANOS DE OBRA

TRAMITACIONES HABITUALES (RELACIÓN NO EXHAUSTIVA)

- Fachadas:** reparaciones, revocos, aplacados, pinturas, etc. sustituciones de elementos de fachada.
- Sustitución de carpinterías exteriores.**
- Instalación de toldos, pérgolas u otros elementos que puedan afectar a la estética de las fachadas del edificio**
- Rótulos, banderolas.**
- Renovación de revestimientos interiores, solados, soleras de hormigón, pavimentaciones, etc.**
- Cambios de distribución en el interior de los edificios:**
Memoria descriptiva de las obras de cambios de distribución a realizar, con planos a escala de estado actual y reformado en los que se recoja la modificación proyectada. En dicha memoria se justificará la adecuación de la obra a las normas urbanísticas y normas de habitabilidad y diseño, garantizando que la misma no afecte a la seguridad estructural del inmueble. La memoria estará suscrita por técnico competente (art. 31.4.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU). El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado colegial del técnico que lo suscriba.
- Sustitución de instalaciones (red de saneamiento, fontanería, electricidad, calefacción, etc.)**
En redes de saneamiento en las que se deba manipular material de fibrocemento, los trabajos deberán ser realizados por empresa autorizada para el tratamiento de dicho material y la retirada de escombros a vertedero especializado. Por lo tanto, se deberá presentar documentación acreditativa de la empresa que vaya a realizar la actuación (que deberá estar dada de alta en el RERA, Registro de Empresas con Riesgo de Amianto) y una vez finalizadas las obras se aportará documentación justificativa de su correcta manipulación y depósito del escombros generado en vertedero autorizado.
- Impermeabilización de cubiertas, retejados (solo material de cubierta, sin afectar a la estructura), sustitución de canalones y bajantes exteriores.**
Si se tratara de sustitución de placas de fibrocemento o bajantes del mismo material, los trabajos deberán ser realizados por empresa autorizada para el tratamiento de dicho material y la retirada de escombros a vertedero especializado. Por lo tanto, se deberá presentar documentación acreditativa de la empresa que vaya a realizar la actuación (que deberá estar dada de alta en el RERA, Registro de Empresas con Riesgo de Amianto) y una vez finalizadas las obras se aportará documentación justificativa de su correcta manipulación y depósito del escombros generado en vertedero autorizado.
- Instalación de piscinas en parcelas de viviendas unifamiliares**
Plano a escala de la parcela correctamente realizado, con la situación de la piscina, debidamente acotada
- Paneles solares en edificaciones**
Hasta 10 Kw de potencia
 - Memoria técnica detallada de toda la instalación a realizar en la que figure documentación gráfica explicativa de la disposición de los paneles en la edificación (plano en planta, alzado y sección de la edificación con la instalación prevista)
 - Instalaciones que superen los 10 Kw de potencia
 - Proyecto de la instalación suscrito por técnico competente. El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
 Para las declaraciones de **instalación de placas fotovoltaicas domésticas**, una vez terminada la obra se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado de instalación eléctrica por instalador habilitado
 - Registro de la instalación de la Delegación de Industria
- Puntos de recarga de vehículos eléctricos**
Memoria técnica detallada de la instalación a realizar acompañada de plano explicativo de su disposición en el edificio o parcela.
- Vallados en parcelas (caso urbano consolidado)**
Plano explicativo del muro a realizar, debidamente acotado, que refleje la disposición del mismo en la parcela.

INSTRUCCIONES DECLARACIÓN RESPONSABLE

Obras e instalaciones de carácter menor sujetas a declaración responsable según el art.157 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Estarán sujetos a **declaración responsable de obras** ante el municipio los actos siguientes, (siempre que no se realicen en terrenos de dominio público, en edificios declarados de interés cultural o patrimonial o en fachadas de edificios catalogados).

- Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.

- Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.

- Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

1) Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.

2) En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.

- Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

No se tramitará por declaración responsable de obras la legalización de las obras constitutivas de un expediente de infracción, tendente a restaurar la legalidad urbanística vulnerada por su ejecución sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o sin que la presentada fuese válida, debiendo tramitarse expediente de licencia de obra.

Aquellas obras que requieran darse de alta en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en la Gerencia Territorial de la Dirección General del Catastro (piscinas, casetas ...) deberá aportarse el justificante de declaración de alta.

Advertencias:

- La declaración responsable de obras, se deberá presentar al menos con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda iniciar la realización de las obras o instalaciones en cualquiera de los Registros habilitados.

- Transcurrido el plazo de quince días desde la presentación de la declaración responsable, el interesado estará habilitado para realizar las obras y/o instalaciones contenidas en la misma, -siempre y cuando éstas se encuentren incluidas en la relación anterior y se haya presentado correctamente la documentación exigida-.

- Si los servicios técnicos municipales detectaran que la declaración responsable presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos exigidos, o bien se plantean actuaciones que no se pueden tramitar por declaración responsable de obras, o que el presupuesto indicado es manifiestamente inferior al coste de la obra proyectada, se requerirá al promotor para que subsane las deficiencias detectadas, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, la declaración responsable para la ejecución de las actuaciones no surtirá efecto y se considerará que las mismas se han realizado sin habilitación para ello, siendo constitutivas de una infracción urbanística.

- El requerimiento de subsanación de deficiencias interrumpe el cómputo del plazo de quince días que habilita para la ejecución de las actuaciones, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

- Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de declaración responsable el Ayuntamiento podrá dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación formulada cuando ésta esté sujeta al régimen de licencia y/o sea contraria a la ordenación territorial y urbanística, así como ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto. El transcurso del plazo de veinte días no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni la renuncia a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

- En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras o instalaciones, se plantease la necesidad de realizar nuevas actuaciones, deberá presentarse nueva declaración responsable o solicitarse y obtenerse la preceptiva licencia de obra menor o mayor (según proceda), con carácter previo a su ejecución, pues en caso contrario se apreciaría la comisión de una actuación clandestina y/o ilegal.

Observaciones:

No se consideran sometidas a trámite de declaración responsable ni licencia de obra, -por lo que su ejecución no requiere de tramitación municipal alguna-, las siguientes actuaciones:

Pinturas de paramentos en interior de los edificios (salvo que se trate de remate de obras de albañilería realizadas previamente sobre los mismos) y sobre carpinterías interiores.

Acuchillado y barnizado de tarimas o parqués en viviendas.

Arreglos puntuales de paramentos o instalaciones de viviendas que no supongan una sustitución significativa de los elementos que lo conforman (es decir, no superior a un 10% de la superficie o volumen de la instalación de que se trate).

Requisitos y documentos:

- Se cumplimentará el impreso de declaración responsable de obras, identificando la finca, describiendo detalladamente las actuaciones a realizar e indicando el presupuesto de ejecución material (sin impuestos).

- Se aportará copia del presupuesto detallado del agente que vaya a realizar las actuaciones para las que se presenta la declaración responsable o, en su caso, Memoria o Proyecto redactado por técnico competente. Si las actuaciones las realizara el interesado por sus propios medios, se detallarán las mismas, los elementos a instalar, etc., indicando los m² o unidades que comprenden, así como la valoración estimada de las mismas. A la vista de los datos aportados, la administración municipal podrá ajustar la valoración efectuada a los efectos de pago de tasa e impuesto.

- Justificante de haber procedido al pago por autoliquidación de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, así como del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

PLAZOS DE LA OBRA

En cumplimiento con el artículo 2.1.5.1 "Vigencia y caducidad de las licencias" de la Normativa Urbanística incluida en el Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de tres años, desde la fecha de su otorgamiento, no pudiendo interrumpirse las obras por plazo superior a seis meses.